

7.3 El incumplimiento de las normas, la ocultación o falsedad de los datos en la solicitud, la no realización del desplazamiento o la interrupción de la estancia por motivos no justificados, la no asistencia a la reunión, así como la no celebración de la reunión o la falta de edición de la publicación, traerá consigo la obligatoriedad de devolver el importe recibido.

8. Resolución

8.1 La Dirección del Instituto de Salud «Carlos III» emitirá resolución sobre las ayudas concedidas.

3970

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Subsecretaría por la que se conceden a las entidades que se expresan las subvenciones convocadas por Orden de 9 de junio de 1998, para financiar programas de apoyo psicosocial a personas afectadas por el VIH/SIDA.

Por Orden de 9 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se establecieron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de apoyo psicosocial a personas afectadas por el VIH/SIDA.

Instruido el procedimiento regulado en dicha norma y elevada propuesta de resolución por la Comisión de Evaluación de Proyectos conforme a lo previsto en su apartado 11.2, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo dicta Resolución con arreglo a los siguientes

Hechos

I. Por Orden de 9 de junio de 1998 se establecieron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de apoyo psicosocial a personas afectadas por el VIH/SIDA, por un importe máximo de 85.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación 26.07.413C.487 del Presupuesto de Gastos del Departamento para 1998.

II. Con fecha 9 de octubre de 1998, se celebró la primera reunión de la Comisión de Evaluación de Proyectos prevista en el apartado décimo de la citada Orden para evaluar las solicitudes presentadas, conforme a los criterios generales establecidos en el apartado noveno de la misma. Según consta en el acta de dicha reunión, estudiados los proyectos y programas presentados por los solicitantes, se acordó priorizar para efectuar las adjudicaciones, los proyectos de interés supra-comunitario con un impacto poblacional mayor, proyectos de carácter innovador y proyectos dirigidos a poblaciones diana de especial interés como los inmigrantes, minorías étnicas, infancia, así como aquellos otros ejecutados en áreas en la que no se estén desarrollando proyectos similares.

III. Concedido el preceptivo trámite de audiencia mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre de 1998 y celebrada la reunión final de la Comisión de Evaluación de Proyectos el 27 de noviembre de 1998 para analizar las alegaciones presentadas por los interesados, ésta ha formulado propuesta de resolución con esa misma fecha.

Fundamentos de Derecho

1. Competencia. Conforme a lo dispuesto en el apartado primero.12 de la Orden de 1 de julio de 1998, sobre delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1998, el órgano competente para otorgar las subvenciones financiadas con cargo a los créditos del presupuesto del Departamento es el Subsecretario de Sanidad y Consumo.

2. Motivación. De las 105 entidades solicitantes, que presentan 215 proyectos, se conceden 38 subvenciones para 38 proyectos y 36 enti-

dades. Según consta en las actas de la Comisión de Evaluación de Proyectos, los proyectos seleccionados responden a las prioridades de actuación establecidas en la Orden y a los criterios a los que se hace referencia en el antecedente de hecho II de esta Resolución, siendo los mejor valorados conforme a los mismos.

3. Resolución del procedimiento. Por consiguiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 12.1 de la Orden de 9 de junio de 1998, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación de Proyectos de 27 de noviembre de 1998, procede resolver el procedimiento concediendo las subvenciones a las entidades propuestas para financiar los proyectos que se indican y en las cuantías y gastos subvencionados que también se expresan en esta Resolución, por las razones señaladas en el anterior fundamento jurídico.

En consecuencia, vistos el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de Subvenciones Públicas, la Orden de 9 de junio de 1998 y demás normas aplicables, y de acuerdo con la propuesta de resolución de 27 de noviembre de 1998 formulada por la Comisión de Evaluación de Proyectos, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo, resuelve:

Conceder a las entidades que se expresan en el anexo de esta Resolución las subvenciones en las cantidades desglosadas por gastos subvencionables que se indican en el mismo para cada una de ellas, destinadas a financiar los proyectos de apoyo psicosocial a personas afectadas por el VIH/SIDA que también figuran en dicho anexo.

Desestimar las restantes solicitudes presentadas, que no figuran en el anexo de esta Resolución.

Las cantidades concedidas deberán aplicarse a los proyectos subvencionados conforme a la distribución por partidas de gastos subvencionables que figuran en el anexo para cada una de ellas, que tienen carácter vinculante.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 12.6 de la Orden de convocatoria de 9 de junio de 1998, para poder aplicar las cantidades concedidas a otras partidas de gastos subvencionables del presupuesto del proyecto que no figuran en el anexo, deberá dirigirse escrito de solicitud del cambio de finalidad de la subvención concedida, razonadamente y con la debida antelación a la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, a la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, pudiendo estimarse dicho cambio mediante resolución modificatoria del Subsecretario de Sanidad y Consumo, siempre que sea informado favorablemente y que los nuevos conceptos de gastos subvencionables no hayan sido suprimidos por esta Resolución.

Todas las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar a la Dirección General de Salud Pública (Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA) la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como a justificar la ejecución de los proyectos subvencionados dentro del plazo y en la forma establecidos en el apartado 15.1 de la Orden de convocatoria o de la prórroga del mismo concedida, en su caso. A estos efectos, en la Secretaría Nacional del Plan sobre el SIDA se encuentran a disposición de las entidades beneficiarias las instrucciones específicas para realizar la justificación.

El incumplimiento por las entidades beneficiarias de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a las consecuencias previstas en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará que su contenido íntegro está expuesto en el tablón de anuncios del Departamento.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Secretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Director general de Salud Pública y Secretario general del Plan Nacional sobre el SIDA. Entidades solicitantes de las ayudas por Orden de 30 de junio de 1998.

ANEXO

**Entidades y proyectos subvencionados para financiación de programas de apoyo psicosocial
Convocatoria: 9 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18)**

Entidad	Programa	Propuesta	Concepto
Asociación para el Desarrollo y la Acción Social Solidaria (DASS).	Programa de prevención de VIH/SIDA para inmigrantes latinoamericanos.	1.820.000	Gastos de personal; director: 400.000; profesores de los cursos: 1.320.000; confección y edición de afiches: 100.000.
CREFAT. Cruz Roja Fundación de Ayuda al Toxicómano.	Formación y/o reciclaje de profesionales y voluntarios para creación y/o adaptación de recursos para enfermos de SIDA ante los cambios y evolución de la enfermedad (cronicidad).	1.803.000	Gastos de personal: 698.270; gastos de actividades: 975.000; mantenimiento: 129.730.
Asociación Secretariado General Gitano.	Programa de intervención psicosocial con afectados por el VIH/SIDA en comunidades gitanas.	4.100.000	Actividades: 600.000; personal: 3.500.000.
Grupo Interdisciplinar de Drogas.	Bola de nieve para la prevención del SIDA entre usuarios de drogas.	2.800.000	Gastos de personal: Arrendamiento de servicios profs: 2.200.000; otros colaboradores: 600.000.
Cruz Roja Española.	Programa de Intervención Integral dirigido a personas afectadas por VIH/SIDA en barrios marginales (barrio de la Esperanza, Valladolid).	6.000.000	Gastos de personal: 6.000.000.
Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).	Unidad Móvil en favor de personas que ejercen la prostitución.	3.140.000	Gastos de personal contratado: 500.000; gastos de actividades: Becas agentes sociales: 1.440.000; becas grupo de iguales: 1.200.000.
Médicos del Mundo.	Programa de atención sociosanitaria a prostitutas inmigrantes.	6.000.000	Personal: Madrid: 1.295.000; Sevilla: 1.295.000; Valencia: 1.295.000; Transporte: 635.000; gastos actividad: 1.480.000.
Médicos del Mundo.	Prevención de VIH/SIDA y ETS entre personas que ejercen la prostitución y UDI.	3.000.000	Personal: 2.200.000; material talleres: 800.000.
Cáritas Española.	Formación del voluntariado.	1.950.000	Dietas y gastos participantes en los cursos: 1.700.000; personal (otros colaboradores): 250.000.
BASIDA.	Programa de formación de voluntariado en habilidades de relación con enfermos VIH/SIDA.	2.000.000	Personal: 2.000.000.
Asociación Bienestar y Salud (ABS).	Grupos de apoyo emocional del afectado y su entorno.	1.500.000	Gastos de personal: 1.500.000.
Real Fundación «Victoria Eugenia».	Servicios de atención telefónica permanente a personas VIH positivas hemofílicas.	1.300.000	Personal: 1.150.000; mantenimiento: 150.000.
Federación Española de Hemofilia.	Formación y coordinación del voluntariado de las Asociaciones de Hemofilia.	480.000	Totalidad proyecto.
FASE.	Formación de grupos de voluntarios de apoyo en el marco de las nuevas circunstancias de la pandemia del VIH/SIDA con la implicación de personas afectadas en la misma.	1.500.000	Personal: 1.000.000; publicidad y material divulgativo: 500.000.
Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga ASIMA.	Programa centro de día «Salvador Sánchez»: Talleres de autocuidados, atención psicológica para personas con VIH/SIDA, familiares y amigos.	1.000.000	Gastos de personal: 1.000.000.
Asociación Comité Ciudadano Anti-Sida de Huelva.	Mantenimiento de un GAE y creación de GAE para familias.	1.000.000	Gastos de personal, facilitador y educador del grupo: 1.000.000.
Federación de Asociaciones y Comités Antisida de Andalucía (FACASA).	Programa de apoyo psicológico.	6.000.000	Personal: 6.000.000 (un millón por cada uno de los seis GAM previstos).
Asociación Siloé.	Proyecto piloto o de carácter innovador.	3.000.000	Gastos de mantenimiento: 3.000.000.
Asociación ciudadana cántabra anti-sida.	Centro experimental Dinamo.	3.000.000	Personal: 1.500.000; mantenimiento: 1.500.000.
Federación Catalana de Organizaciones no gubernamentales de Servicio en SIDA.	Proyecto para la formación de formadores para la prevención del VIH/SIDA y asistencia a enfermos.	693.000	Totalidad proyecto.
ACTÚA.	Programa de atención a la infancia afectada por el VIH.	1.000.000	Gastos de personal: 1.000.000.
Ambit Prevenció.	Inserción laboral de UDVP afectados por el VIH/SIDA.	2.500.000	Personal (educadores): 1.187.855; gastos de actividades: 50 becas agentes de salud: 1.000.000; 120 becas brigadas de limpieza: 240.000; mantenimiento: 72.145.
Comité Ciudadá de Lluita contra la Sida.	Convivir con el VIH. EUROVIHTA.	1.000.000	Gastos de personal, servicios profesionales: 1.000.000.
Grup Ígla.	Diversificación de los programas de intercambio de jeringuillas.	4.000.000	Personal: 1.200.000; material: 2.800.000.
Comité Ciudadano Anti-Sida de la Comunidad Valenciana.	Programa de apoyo psicosocial y ayuda a domicilio para adultos, niños y familias afectadas por el VIH/SIDA.	2.724.000	Personal: 2.724.000.
Fundación ACOSPA.	Pisos tutelados.	3.500.000	Material inventariable (muebles y electrodomésticos): 500.000; mantenimiento: 1.000.000; personal: 2.000.000.
Comité Ciudadano Anti-Sida de Cáceres.	Programa de grupos de entrenamiento y apoyo para personas afectadas por el VIH y familiares en Extremadura.	1.840.000	Gastos de personal: (Coordinador) 1.440.000; actividades (material fungible): 100.000; material divulgativo: 300.000.
Comité Ciudadano Anti-Sida de Lugo.	Intro (I y II). Grupos de apoyo emocional.	1.000.000	Gastos de personal: 700.000; material para talleres: 300.000.

Entidad	Programa	Propuesta	Concepto
Cáritas Diocesana de Tui-Vigo.	Programa de apoyo psicológico y grupo de apoyo emocional Axuda.	1.300.000	Personal: 1.300.000.
Sociedad San Vicente de Paúl.	Pisos tutelados.	3.500.000	Gastos de personal: 3.500.000.
Asociación de Familias Anti-Droga Fantid.	Atención y apoyo a familias con VIH/SIDA y sus familiares.	1.200.000	Gastos de personal: 1.200.000.
Apoyo Positivo.	Atención domiciliaria a niños afectados por el VIH/SIDA.	1.000.000	Gastos de personal: 1.000.000.
COGAM.	Ampliación campaña prevención transmisión del VIH y de solidaridad y contra la discriminación de los seropositivos.	1.000.000	Actividades: Diseño e impresión de material: 1.000.000.
UNIVER-SIDA.	Programa formación e inserción laboral para personas VIH y ex-usuarias de drogas.	1.000.000	Personal (monitores prevención): 1.000.000.
Comité Antisida de Murcia.	Formación de facilitadores de grupos de apoyo emocional entre iguales para personas con VIH/SIDA.	1.899.000	Realización de un taller: 1.899.000.
Comité Antisida de Murcia.	Programa sobre talleres de apoyo emocional en el acompañamiento y la muerte.	951.000	Realización de un taller: Gastos de personal (dos facilitadores): 175.000; un coordinador: 146.000; dietas y gastos de viajes de participantes: 585.000;
Asociación Ciudadana Anti-Sida de Guipúzcoa.	Proyecto taller ocupacional.	1.500.000	Gastos de personal, coordinador del programa: 1.500.000.
Edex.	Prevención del SIDA entre consumidores por vía parenteral, apoyo entre compañeros como método de prevención.	2.000.000	Organización y realización de cuatro cursos de formación: Personal: 600.000; arrendamiento de bienes inmuebles: 420.000; material para los talleres: 400.000; dietas y gastos de viaje: 400.000; publicidad y material divulgativo: 180.000.
Total		85.000.000	

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3971

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «recuperación del entorno natural de las playas de La Almadraba y Les Deveses de Denia (Alicante)», de la Dirección General de Costas.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y en el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la distribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto, recuperación del entorno natural de las playas de La Almadraba y Les Deveses de Denia (Alicante) no figura entre aquellos que deben someterse obligatoriamente a un procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental. La Dirección General de Costas remitió, con fecha 5 de agosto de 1998, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-resumen del proyecto para que determinara sobre la necesidad de someterlo al procedimiento antes citado.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó a diferentes organismos y asociaciones, previsiblemente interesados, sobre los efectos ambientales del proyecto. Un resumen del resultado de esta consulta, junto con la descripción del proyecto, figuran en el anexo.

Tras examinar la documentación recibida, esta Dirección General considera que como resultado de la ejecución de la alternativa consistente en el aporte de arena, aproximadamente 950.000 metros cúbicos extraídos, únicamente del yacimiento submarino de Sierra Helada, preferentemente

de la zona de la Cala la Pila, que tiene una granulometría similar a la de la zona de regeneración y con elementos finos en una proporción inferior al cuatro por ciento, combinado con la construcción de tres espigones perpendiculares a la línea de costa, no se observa la potencial existencia de impactos ambientales adversos significativos que necesiten un proceso reglado de evaluación de impacto ambiental para determinar la posibilidad de definir medidas mitigadoras y, en su caso, la naturaleza de tales medidas, al objeto de conseguir impactos no significativos, puesto que, según los cálculos de ingeniería de costas, el perfil de equilibrio de la playa quedará con un pie de talud alejado, al menos, 200 metros del borde de las praderas de «Posidonia oceánica».

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental resuelve que es innecesario someter al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de recuperación del entorno natural de las playas de La Almadraba y Les Deveses de Denia (Alicante).

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ANEXO

Descripción del proyecto

La presente actuación se localiza en la zona de dominio público marítimo terrestre de las playas de La Almadraba y Les Deveses, en el término municipal de Denia (Alicante), situada entre la punta dels Molins y la desembocadura del río Racons. El tramo de costa sobre el que se actuará es de unos 6,5 kilómetros.

Como alternativas de proyecto se han considerado las dos soluciones siguientes:

- Solución consistente en el solo aporte de arena.
- Solución mixta; es una combinación de alimentación con arena y la construcción de tres diques perpendiculares a la playa.

Se ha optado por la segunda de ellas ya que requiere un volumen de arena muy inferior, unos 950.000 metros cúbicos frente a los aproximadamente 3.800.000 metros cúbicos de la primera alternativa. Además, la primera alternativa está alejada de la posición de equilibrio de la playa, con lo que estaría sometida a una tasa de transporte que supondría un elevado coste de mantenimiento.

En esencia la solución adoptada consiste en la extracción de arena, su transporte hasta la zona de actuación, su deposición en las playas a regenerar, la construcción de espigones perpendiculares a la línea de costa y el recorte de un espigón existente.